

USHUAIA, 23 JUL 2005

VISTO la Nota S/Nº de fecha 29 de mayo de 2.009, presentada por el Presidente del Círculo de Suboficiales de la Prefectura Naval Argentina, Eduardo Daniel PINTOS; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Cultural Provincial al Preconcurso del "Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina", organizado por la Prefectura Naval Argentina, conjuntamente con la Fuerza Aérea Argentina.

Que se llevará a cabo durante el período comprendido entre los meses de septiembre y noviembre del presente año, transmitiendo desde la Base Marambio, Antártida Argentina, por conmemorarse su 40º Aniversario.

Que tiene como objetivo principal la difusión de temas históricos y actuales, como también de otros lugares de importancia Nacional, Provincial y/o Municipal, así como lograr una mayor repercusión y difusión del evento, antes de su inicio, en el marco de su Bicentenario.

Que el mismo se viene desarrollando desde el año 1996, obteniendo una gran repercusión de Instituciones Nacionales, Internacionales y de radioaficionados de todo el mundo, como además de diferentes medios de comunicación televisiva, escrita e Internet.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Cultura.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Cultural Provincial a la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural Provincial al Pre-concurso del "Bicentenario de la Prefectura Naval Argentina", organizado por la Prefectura Naval Argentina, conjuntamente con la Fuerza Aérea Argentina, a desarrollarse durante el período comprendido entre los meses de septiembre y noviembre del presente año, transmitiendo desde la Base Marambio, Antártida Argentina, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº 1346

G.T.F. H. W. L. L. R. S.M. A.

Prof. Julio Javier FOURASTIE Ministro de Educación,

Cultura, Ciencia y Tecnología

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-Occloser. Inter